



RESOLUCION N° 1743 (23 de Junio de 2011)

Por la cual se definen las fechas para la realización de los Foros Educativos municipales y del Foro Educativo Departamental “**Educación de Calidad para la Prosperidad**”, y se dictan otras disposiciones.

EL ADMINISTRADOR TEMPORAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ,

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por los Decretos 028 de 2008, 2911 de 2008 y 2613 de 2009, la Resolución No. 1794 de 2009 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Resolución 4440 de 2009 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, la Ley 715 del 2001, la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1850 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 115/93 en su Artículo 164 crea los Foros educativos municipales, distritales, departamentales y nacional “con el fin de reflexionar sobre el estado de la educación y hacer recomendaciones a las autoridades educativas respectivas para el mejoramiento y cobertura de la educación” Y determina que éstos “serán organizados anualmente por las respectivas autoridades y reunirán a las comunidades educativas de su jurisdicción”.

Que la Ley 115/93 en su Artículo 165 define que “Los foros educativos distritales y municipales serán convocados y presididos por los alcaldes y en ellos participarán los miembros de la Junta Municipal de Educación - JUME - y de la Junta Distrital de Educación - JUDI - por derecho propio, las autoridades educativas de la respectiva entidad territorial y los representantes de la comunidad educativa seleccionados por sus integrantes”.

Que la Ley 115/93 en su Artículo 165 determina que los foros educativos departamentales serán convocados y presididos por los Gobernadores y en ellos participará además un representante de los grupos étnicos, si los hubiere.

Que es deber de la Secretaría de Educación, propiciar espacios de discusión y reflexión, sobre el mejoramiento de la Calidad de la educación y su pertinencia en: Primera Infancia, educación Preescolar, Básica, Media, Superior y Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, a través de Foros Municipales y en el Foro Departamental.

Que el Ministerio de Educación Nacional, en el marco de la discusión del Pacto para la Prosperidad Educativa, propone a las comunidades de los entes territoriales, una reflexión que oriente a la construcción del Plan Sectorial de Educación 2011 – 2014 “Educación de Calidad para la Prosperidad”, a partir de los siguientes ámbitos de trabajo: Calidad, Primera Infancia, Gestión Educativa, Innovación y Pertinencia, y Cierre de Brechas con enfoque regional.

Que el Artículo Nro. 165 de la Ley N°. 115 DE 1.994 Y 715 del 2001 determina el desarrollo de acciones que deben cumplirse para el mejoramiento de la Calidad Educativa.

Que el Artículo 12 del Decreto 1246 del 11 de junio de 1990, establece las funciones para los Directores de Núcleo y les asigna facultades concernientes a la ejecución de acciones para el mejoramiento de la calidad educativa.

Que como resultado de la concertación de la Administración Temporal – SED Chocó y la Unión de Maestros del Chocó UMACH consignada en el Acta de fecha 3 de junio de 2011,



Página 2 Continuación de la Resolución 1743 del 23 de junio del 2011. Por la cual se definen las fechas para la realización de los Foros Educativos municipales y del Foro Educativo Departamental "Educación de Calidad para la Prosperidad", y se dictan otras disposiciones.

se estableció, previo al Foro departamental, realizar dos (2) Foros educativos municipales con la participación activa de la Junta Directiva del sindicato, en el segundo semestre del 2011, en los municipios de Condoto y El Carmen de Atrato.

Que con base en lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar como fecha para la realización del Foro Departamental, "Educación de Calidad para la Prosperidad", el día martes 09 de agosto de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar como fecha para la realización de los Foros Municipales, el período comprendido entre el 18 y el 29 de julio de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Designar un equipo coordinador de la Secretaría de Educación conformado por los responsables de los procesos de Mejoramiento, Evaluación y Gestión Escolar y Directores de Núcleo de los municipios seleccionados; adscritos al Área de Calidad y Área de Comunicaciones para planear, impulsar y ejecutar el Foro Departamental.

PARÁGRAFO PRIMERO: La relatoría Final del Foro Departamental y de los Foros Municipales, será realizada por el Área de Comunicaciones de la SED Chocó que asumirá la responsabilidad de construir el documento que será presentado por el Secretario de Educación en el Foro Regional.

ARTÍCULO CUARTO: La SED Chocó acompañará, junto con la UMACH, el desarrollo de los Foros municipales que se realizarán en Condoto el 22 de julio y en El Carmen de Atrato el 29 de julio del presente año.

ARTÍCULO CUARTO: Delegar funciones a los Directores de Núcleo de Desarrollo Educativo, para liderar la organización de los Foros Municipales.

ARTÍCULO QUINTO: Los directores de Núcleo de los municipios seleccionados, rendirán un informe al área de calidad de la Secretaría de Educación, con las conclusiones sobre la discusión y reflexión de las mesas de trabajo de los foros municipales, a más tardar el 05 Agosto de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La siguiente resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, a los 23 días del mes de junio de 2011

(ORIGINAL FIRMADO)

JOSÉ MARTÍN HINCAPIÉ ÁLVAREZ

Administrador Temporal para el Sector Educativo
Secretario departamental de Educación de Chocó
Departamento del Chocó

<i>Proyectó</i>	<i>Revisó</i>
<i>Marleny Álvarez Córdoba</i>	<i>Aura Susana Leal Aponte</i>